

**SOLICITUD DE CELULARES  
AFUBACH**

<b>Fecha Solicitud</b>			
<b>Cupo Disponible \$</b>			

**1.- ANTECEDENTES DEL ASOCIADO** (Completar con letra de imprenta)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

RUT	ANEXO	CELULAR	UNIDAD/SUCURSAL	CUI

**Empresa**

**Banco de Chile**
 **Banchile Inversiones**
 **Voluntario**

**2.- TIPO DE SOLICITUD**

<input type="checkbox"/> <b>LINEA NUEVA</b>	<input type="checkbox"/> <b>OTROS</b>
<p><b>ENTEL</b></p> <p>Codigo Plan _____</p> <p>Valor Plan \$ _____</p> <p><b>MOVISTAR</b></p> <p>Codigo Plan _____</p> <p>Valor Plan \$ _____</p> <p><b>CLARO</b></p> <p>Codigo Plan _____</p> <p>Valor Plan \$ _____</p>	<p><b>N° Celular:</b> _____</p> <p><input type="checkbox"/> Portabilidad</p> <p><input type="checkbox"/> Cesion</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio de Plan</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio de Equipo (Recambio)</p>

Todos los planes de Entel, Movistar y Claro, deberán ser contratados por un plazo mínimo de 18 meses, por lo que en caso de renuncia o pérdida de la línea dentro del periodo mencionado, se cobrará un monto por concepto de aceleramiento que define cada Compañía. El cobro de la facturación de las líneas, está afecta a desfase de 2 meses en su cobro.

**3.- DATOS DEL EQUIPO** (Plazo máximo 15 días hábiles de entrega en oficinas Afubach)

<input type="checkbox"/> <b>ENTEL</b>	<input type="checkbox"/> <b>MOVISTAR</b>	<input type="checkbox"/> <b>CLARO</b>
<b>Marca:</b> _____	<b>Valor del Equipo:</b>	\$ _____
<b>Modelo:</b> _____	<b>Valor habiliacion Chip:</b>	\$ <b>4.000</b>
	<b>Total a Pagar:</b>	\$ _____

**4.- FORMA DE PAGO** (Marcar con x)

EFECTIVO
  TARJETA DE DEBITO
  TARJETA DE CREDITO

TRANSFERENCIA (AFUBACH SpA - RUT: 76.792.110-1 - Cta.Cte. N°72450-05 - Banco de Chile - correo: plataforma@afubach.cl)

DESCUENTO POR LIQUIDACION DE SUELDOS EN
  CUOTAS MENSUALES.

Hasta 3 cuotas precio contado, de 4 a 6 cuotas se aplica un interés del 1.8% mensual desde la primera cuota.

\_\_\_\_\_  
Firma Asociado(a)

**USO EXCLUSIVO AFUBACH**

<b>Fecha de Recepcion:</b>		<b>Ejecutiva(o) de Atencion:</b>
----------------------------	--	----------------------------------

**AUTORIZACION PARA DESCUENTO VOLUNTARIO**  
**DE LAS REMUNERACIONES SEGÚN ART.58 DEL CODIGO DEL TRABAJO**

Por el presente instrumento el suscrito, Don(a) \_\_\_\_\_,  
Rut \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, trabajador de la Empresa \_\_\_\_\_, en adelante  
**Mi Empleador**, y de su mismo domicilio, vengo a otorgar poder especial a la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 70.014.660-k, representada por su Gerente General, con domicilio en Agustinas 972 Oficina 708, piso 7 comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**Afubach**", "**la asociación**", a fin de que en mi nombre y representación solicite a **Mi Empleador**, el descuento voluntario de mi remuneración de cada cuota mensual de \$ \_\_\_\_\_, o en pesos a la fecha de descuento equivalente a UF \_\_\_\_\_, a la fecha de compra, en un total de \_\_\_\_\_ cuotas mensuales iguales, y la totalidad del saldo de precio en caso de desvinculación con **Mi Empleador** por el motivo que sea.

La primera cuota será descontada en mi remuneración correspondiente al mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y la última cuota será descontada el mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. En caso de no concretarse el pago de alguno(s) de los descuentos por la razón que sea dentro del periodo mencionado, autorizo al descuento de esa(s) cuotas de mi remuneración en periodos posteriores a ese. Sobre el capital adeudado se devenga un interés capitalizado mensual vigente sobre el valor original en UF, que se encuentra incorporado en cada una de las cuotas señaladas.

Autorizo al representante de la **Asociación de Funcionarios del Banco de Chile**, para que acepte letras de cambio, suscriba pagarés y reconozca deudas en beneficio de **AFUBACH**, por los montos en capital, costas, impuestos y demás gastos que se originen con motivo del o los créditos que me sean concedidos por dicha Asociación. La suscripción o aceptación de los mencionados pagarés o letras de cambio no constituirán novación de las obligaciones en ellos documentadas, pues solo tienen como objeto documentar en título ejecutivo tales obligaciones y así facilitar su eventual cobro judicial.

El presente mandato tendrá el carácter de irrevocable en los términos del Artículo 241 del Código de Comercio, en tanto esté vigente la deuda contraída en este acto. La revocación del mandato sólo tendrá efecto a contar de las 48 horas siguientes al pago total de la deuda, y deberá ser efectuado a través de un Notario Público mediante carta dirigida a efecto al representante legal de la Asociación.

El presente mandato deberá también ser ejecutado por la mandataria después de la muerte del mandante y, en consecuencia, no se extinguirá por la muerte del mandante pudiendo, por tanto, ser ejecutado en todas sus partes por la mandataria aún después de la muerte de aquel, en conformidad a lo previsto en el Artículo 2169 del Código Civil.

\_\_\_\_\_  
Firma Asociado